



El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., a través de la Dirección General informa que, **no se generó información en el artículo LTAIPSLP84XLIII**, que se refiere Resoluciones y laudos emitidos. Lo anterior, con fundamento en el *Artículo 123, apartado B de la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Fracción XII y el Artículo 124 de la “Ley Reglamentaria”,* los cuales indican que todo conflicto individual, colectivos o intersindicales serán sometidos a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje según lo previsto en las leyes reglamentarias.